

Resolución de Gerencia General

Nº 065-2007-GG-OSITRAN

Lima, 20 de diciembre de 2007

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN);

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a su Ley de creación, Ley N° 26917, la misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las entidades prestadoras, así como el cumplimiento de contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, los inversionistas y de los usuarios. Para el cumplimiento de sus fines OSITRAN debe contar con los recursos humanos, materiales y financieros que le permitan cumplir con los objetivos para los cual fue creado;

Que, el 9 de Julio de 2004 se suscribió el Convenio de Participación Interinstitucional entre la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior” (Convenio de Préstamo BIRF N° 7177-PE) a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y OSITRAN, que buscó acordar las condiciones y los términos bajo los cuales el Proyecto financiaría las consultorías, bienes, servicios o gastos requeridos por OSITRAN en el marco de los componentes involucrados en el Convenio;

Que, OSITRAN requiere contratar una firma consultora a fin de llevar a cabo un taller de capacitación dirigido a funcionarios del área de supervisión, con ello se busca fortalecer los conocimientos técnicos del personal a fin de mejorar su desempeño en las actividades que le corresponde, procurando que éstas se lleven a cabo de forma eficiente y oportuna;

Que, el pago de honorarios por dicho servicio serán con cargo al Proyecto “Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior”(Convenio de Préstamo BIRF N° 7177-PE); debiendo convocar un concurso de “Selección Basada en las Calificaciones de los Consultores (CC)”;

Que, el numeral 7.1 del Convenio de Participación Interinstitucional señala que toda adquisición de bienes o contratación de servicios que se realice con recursos del Convenio de Préstamo al amparo del Convenio de Participación Interinstitucional, se regirá por lo previsto en el Manual de Operaciones del Proyecto, las normas vigentes de Adquisiciones y de Selección y Contratación de Consultores BIRF y el Convenio del Préstamo;

Que, el literal b) del numeral 9.1 del Convenio de Participación Interinstitucional señalado precisa que la UCP delega en OSITRAN las facultades para llevar a cabo los procesos de selección de consultorías y servicios para la ejecución de las actividades a cargo de OSITRAN; como consecuencia de lo cual OSITRAN asumirá las responsabilidades amplias que se señalan en el numeral 5.1.3 del Capítulo V del Manual de Operaciones del Proyecto;

Que, mediante el Oficio N° 1291-2007-PCM/UC-PAMC, del 13 de diciembre de 2007, de la Coordinadora Administrativa Financiera del Proyecto de Apoyo para mejorar la Competitividad de la Presidencia del Consejo de Ministros; se nombró como representante de la UCP para integrar el Comité de Evaluación del referido proceso de selección, a la señorita Claudia Asca Cordano, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1.4 del Manual de Operaciones que establece la participación de un representante de la UCP en el Comité;

Que, los artículos 41° al 52° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que norman al Comité Especial, establece que para cada proceso de selección, la entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante dicho proceso, teniendo a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el artículo 41° del mencionado Reglamento dispone que el Comité Especial estará conformado por tres o cinco integrantes titulares con igual número de suplentes, donde uno deberá pertenecer a la dependencia encargada de las contrataciones y adquisiciones de la Entidad, y otro al área usuaria; asimismo, necesariamente, uno de los miembros deberá tener conocimiento técnico sobre el objeto de la convocatoria;

Que, el artículo 57° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, señala que la Gerencia General es el órgano del OSITRAN encargado de la marcha administrativa de la institución; y el Numeral 5.1.4 del Manual de Operaciones del Proyecto "Programa de Apoyo para Mejorar la Oferta Productiva y Facilitar el Comercio Exterior" precisa que corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva la designación del Comité Especial.;

Que, el literal c) del artículo 58° del Reglamento General de OSITRAN, establece que corresponde al Gerente General planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN, de acuerdo con las políticas que fije el Consejo Directivo y el Presidente;

Que, se requiere la conformación del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección de la firma consultora, a fin de llevar a cabo un taller de capacitación en temas de regulación y supervisión para funcionarios del área de supervisión de la institución.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que el Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, quede conformado de la siguiente manera, debiendo respetarse el orden de prelación de sus miembros:

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| 1. Carlos Fierro Garces | Presidente |
| 2. Juan Carlos Polo Puelles | Miembro |
| 3. José Carlos Velarde Sacio | Miembro |
| 4. Roberto Ramos Murga | Miembro |
| 5. Claudia Asca Cordano | Representante UCP |

Miembros Suplentes:

- | | |
|------------------------------|-------------------|
| 1. Manuel Huaco Lazarte | OSITRAN |
| 2. Celia García Agreda | OSITRAN |
| 3. Hector Kuang Salas | OSITRAN |
| 4. Rossmery Calle Espinoza | OSITRAN |
| 5. Isabel La Rosa Valladares | Representante UCP |

SEGUNDO: Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial al que se refiere el artículo precedente, el segundo miembro titular asumirá tal función.

En caso de ausencia de los miembros titulares, éstos serán sustituidos por los miembros suplentes, según el orden numérico en que se vayan presentando los casos de ausencia, a partir del primer miembro suplente. Solo en caso de ausencia del representante de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF) de OSITRAN y de la UCP, será sustituido por el miembro suplente que represente a la GAF o a dicha Unidad, según corresponda.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ING. JULIO ESCUDERO MEZA
Gerente General